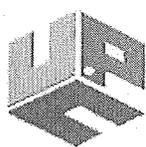
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 14
		FECHA: 13/11/2009

CONTRATO No:	019
FECHA:	30 OCT 2015
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN LAS SEDES HURTADO, CAMPUS, BELLAS ARTES, PARQUE LA VALLENATA Y SEDE DE LA 14, ASÍ COMO LAS LABORES DE SERVICIOS GENERALES QUE SE REQUIERAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CON UN TOTAL DE 86 OPERARIOS EN LA SEDE CENTRAL, INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ASEO Y LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE ASEO.
CONTRATISTA:	BUSCAMOS S.A.S.
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$187.750.659)

Entre los suscritos a saber: LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.074.322 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, designado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 017 del 02 de Julio del 2015, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2015, quien para todos efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra la otra **RICARDO CLAVER PUENTE MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.072.470 de Cartagena (Bolívar), quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa **BUSCAMOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 800249518-5, quien para los efectos legales de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, necesita contratar el servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato requerido para su normal funcionamiento; 2. Que con antelación al inicio y desarrollo del proceso, se analizó la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, según consta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad realizado por la Entidad; 3. Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en cumplimiento de las disposiciones legales, adelantó el correspondiente proceso contractual, mediante Invitación Privada, con el fin de realizar la contratación del servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato en las sedes Hurtado, Campus, Bellas Artes, Parque la Vallenata y Sede la 14, así como las labores de servicios generales requeridas en cada



30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0191	PÁG.: 2 de 14
		FECHA: 13/11/2009

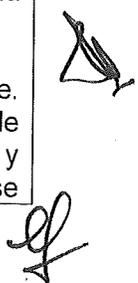
una de las dependencias de la Universidad, con un total de 86 operarios en la Sede Central, incluyendo los insumos de aseo y los implementos y equipos de aseo; 4. Que una vez aplicados los parámetros y criterios para evaluar y calificar las ofertas para la selección, establecidas en la invitación, la **UNIVERSIDAD** encontró que la firma **BUSCAMOS S.A.S.**, cumplió con los requisitos establecidos, razón por la cual se adjudicó mediante Resolución No. 3507 del 30 de Octubre de 2015, el cual se registró por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por el presente **CONTRATO** el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN LAS SEDES HURTADO, CAMPUS, BELLAS ARTES, PARQUE LA VALLENATA Y SEDE LA 14, ASÍ COMO LAS LABORES DE SERVICIOS GENERALES REQUERIDAS EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD, CON UN TOTAL DE 86 OPERARIOS EN LA SEDE CENTRAL, INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ASEO Y LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE ASEO, de acuerdo con las obligaciones específicas, establecidas en la invitación y la oferta presentada por el **CONTRATISTA** y demás documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** El objeto a contratar contempla la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, que desarrollará El **CONTRATISTA** con plena sujeción a lo estipulado en la invitación, de acuerdo con la siguiente distribución y cobertura para la prestación del servicio, y las tareas a desarrollar:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	SEDE
Cesar	Valledupar	Sede Hurtado
Cesar	Valledupar	Campus Universitario
Cesar	Valledupar	Bellas Artes
Cesar	Valledupar	Parque la Vallenata
Cesar	Valledupar	Sede la 14

COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ASEO: El oferente deberá prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento, en las diferentes áreas de la Universidad, así:

- **Pisos en general:** Deben ser barridos, trapeados y brillados diariamente, en el horario convenido (lunes a sábado); lo anterior sin perjuicio de que cuando lo amerite la entidad, se ordene otra periodicidad por parte de la Universidad.
- **Tapetes en pisos:** Deberán ser aspirados y desodorizados semanalmente. Asimismo, el lavado de tapetes de todas las áreas que constituyen los lugares de prestación del servicio por tres (3) veces durante el plazo de ejecución del contrato y cuando el supervisor del contrato así lo disponga por posibles eventualidades que se

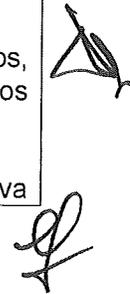


30 OCT 2015

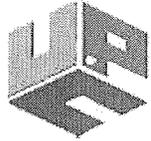
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0191	PÁG.: 3 de 14
		FECHA: 13/11/2009

presenten.

- **Áreas Externas:** Deben ser barridas diariamente las áreas que comprenden las fachadas y parte posterior de los edificios, incluyendo las zonas comunes (andenes, patios, etc), los andenes deben ser lavados una (1) vez por semana.
- **Parqueaderos:** Deben ser barridos diariamente.
- **Escaleras internas y de áreas públicas:** Deben ser barridas diariamente y lavadas una (1) vez por semana.
- **Vidrios de fachadas y parte posterior de edificios:** Deben limpiarse mensualmente o cuando el supervisor lo solicite. Para esta actividad se requiere personal y equipos especializados, los vidrios de todas las áreas deben permanecer limpios.
- **Domos:** Deben limpiarse en su parte interna una (1) vez al mes y lavarse su parte externa mensualmente. Para esta actividad se requiere personal y equipos especializados.
- **Áreas Internas:** En las oficinas deben limpiarse diariamente las puertas, muros, vidrios, divisiones y escritorios con productos desengrasantes y lustrarse los muebles que requieran este proceso semanalmente para su óptima conservación.
- **Equipos de oficina, computadores, teléfonos y teclados:** Deben limpiarse con paños secos o semihúmedos, con productos desinfectantes sin que penetren líquidos de alguna naturaleza en los mismos.
- **Silletería:** Deben limpiar, aspirar y brillar diariamente, de acuerdo al material de las mismas. Las sillas del auditorio deben se deben lavar por lo menos una (1) vez durante el plazo de ejecución del contrato y cuando el supervisor del contrato así lo disponga por posibles eventualidades que se presenten.
- **Acrílicos, lámparas, postes y techos:** Deben limpiarse diariamente.
- **Baños:** Deben limpiarse diariamente y cuantas veces sea necesario los baños, sanitarios, lavamanos, piso, espejos y papeleras. Abastecer los baños con insumos tales como papel higiénico, toallas de papel, jabón líquido para manos, papeleras.
- **Basuras:** Recolectar la basura de las canecas y organizarla para su respectiva



30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0191	PÁG.: 4 de 14
		FECHA: 13/11/2009

evaluación de las dependencias y de los lugares sedes de la entidad., usando para su recolección bolsas de polietileno en todas las canecas recolectoras de desechos y papeleras de los baños. Desocupar, lavar y desinfectar canecas de la basura.

SERVICIO DE CAFETERÍA: Preparación y distribución de tintos, aromáticas y agua según las normas establecidas en la **UNIVERSIDAD**. - Aseo y limpieza de cocineta. - Atención con personal en reuniones de Consejo Superior, Consejo Académico y reuniones especiales donde se requiera el servicio. Se debe entender que las actividades no descritas con antelación, pero que son inherentes al objeto de este tipo de contrato, forman parte del servicio a contrata.

SERVICIO DE ORNATO Procurar el ornato de todas las áreas públicas y privadas de la Universidad, tales como jardines, plazas, áreas verdes, materas y demás. Asimismo Se debe entender que las actividades no descritas con antelación, pero que son inherentes al objeto de este tipo de contrato, forman parte del servicio a contrata.

MAQUINARIA E IMPLEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS:

Los oferentes detallarán las maquinarias y equipos que emplearán para realizar las actividades objeto de la presente Convocatoria, deben comprometerse que al iniciar el contrato (dos (2) primeros días), el contratista y el supervisor designado por la **UNIVERSIDAD**, realizaran un inventario de la totalidad de la maquinaria y equipos que utilizarán, con dedicación exclusiva para la ejecución del mismo. El **OFERENTE** debe garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de los mismos en buenas condiciones y en un sitio acordado por las partes; lo anterior, será objeto de verificación mensual por parte del supervisor.

Nota: En el evento de daño de maquinaria, ésta deberá ser reparada en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas; no podrá ser retirada ni presentada a otros frentes del contratista.

Una (1) lavadora de pisos, rendimiento mínimo 800 m²/hora

Una (1) hidrobomba o hidrolavadora, 2500 precios mínimo.

Una (1) aspiradora en seco.

Una (1) aspiradora de líquido (capacidad mínimo 20 litros)

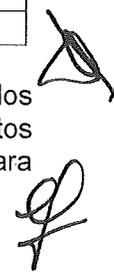
Tres (3) escaleras de tijera de diferentes tamaños.

Tres (3) mangueras con longitud de 100 más.o más.

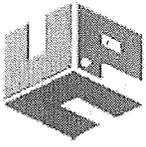
Dos (2) Guañadora

Diez (10) zorras con sus respectivos tanques para recolección de basuras.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá poner a disposición de los operarios todos los insumos requeridos para el cumplimiento del presente objeto del contractual. Estos productos deberán ser entregados al Supervisor designado por la **UNIVERSIDAD**, para



30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0191	PÁG.: 5 de 14
		FECHA: 13/11/2009

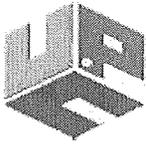
su posterior distribución a los operarios, en el transcurso de los dos (2) días siguientes al inicio del contrato.

DETALLE	CANTIDAD
CEPILLO PARA BARRER PISO	100
CEPILLO LAVA PISO	70
CHURRASCO PARA BAÑO	65
BOLSA PARA BASURA: NEGRAS, ROJAS Y VERDES	960
ESPONJILLA DOBLE USO	150
RECOGEDORES	65
TRAPEADORES	90
ESCOBA PARA TELARAÑAS	25
GUANTES DE CAUCHO	90
AMBIENTADOR Y DESINFECTANTE PARA PISOS	80
LÍMPIDO	600
DETERGENTE EN POLVO	400
LIMPIAVIDRIOS	65
CERA LIQUIDA PARA PISOS BLANCA	65
ESCOBA PARA BARRER PATIOS	200
JABÓN LAVAPLATOS	35
RASTRILLO DE LATA TIPO ESCOBA	90
SACUDIDOR (BAYETILLA)	110
LUSTRA MUEBLES	50
BALDE	65
GUANTE USO INDUSTRIAL	80
CREOLINA	100
ÁCIDO MURIÁTICO	100
GAFAS TRANSPARENTE	60
JABÓN ORO AZUL	200
BRILLOS FINOS	75
ACPM	12
VAR SOL 500 C.C.	150

-SERVICIO DE CAFETERÍA: El **CONTRATISTA** debe prestar el servicio de cafetería de acuerdo a lo siguiente: **a)** Preparación y distribución de tintos, aromáticas y agua según las normas establecidas en la **UNIVERSIDAD**; **b)** Aseo y limpieza de cocineta; **c)** Atención con personal en reuniones de Consejo Superior, Consejo Académico y reuniones especiales donde se requiera el servicio. **-DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y TÉCNICA:** El **CONTRATISTA** debe presentar un informe al supervisor que contenga los siguientes aspectos: **a)** Plan de trabajo relacionado con el objeto de esta invitación; **b)** Describir la estructura organizacional, operativa y técnica con que cuenta



30 OCT 2015

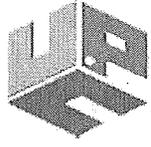
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0191	PÁG.: 6 de 14
		FECHA: 13/11/2009

para prestar el servicio; c) Describir los métodos de control y supervisión propuestos para el cumplimiento del contrato; d) Detallar las diferentes áreas de soporte de su actividad a través de un organigrama para atender el servicio; e) Especificar claramente el apoyo que brindará a la **UNIVERSIDAD**. - **PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** debe comprometerse a coordinar quincenalmente con el supervisor del contrato, todas aquellas actividades que se deriven de la prestación del servicio y que sean susceptibles de supervisión. El **CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor un informe mensual sobre el desarrollo del contrato, los resultados obtenidos y los casos excepcionales que se hayan presentado en ese periodo. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente **CONTRATO** es por la suma **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$187.750.659)**, incluido IVA y AU. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: Se entregara al **CONTRATISTA** en calidad de **ANTICIPO**, el veinticinco (25%) por ciento del valor del contrato, es decir la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$46.937.665)**, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **1)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato; **2)** Que se presente por parte del **CONTRATISTA** un Plan de Manejo e inversión del anticipo para la aprobación del Supervisor (en dicho plan, el **CONTRATISTA** deberá informar a La **UNIVERSIDAD**, como procederá a amortizar el valor del anticipo otorgado; **3)** Que se haya expedido por La **UNIVERSIDAD** el correspondiente Registro Presupuestal; **4)** Que se haya constituido por parte de **EL CONTRATISTA**, la Garantía Única de Cumplimiento, Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo y de Calidad de los Bienes Suministrados y esta haya sido aprobada por parte de La **UNIVERSIDAD**; **5)** Que se presente la autorización escrita de **EL SUPERVISOR** para el desembolso del anticipo. El setenta y cinco (75%) por ciento restante, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$140.812.994)** en dos (02) pagos mensuales, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura en original, informe de labores con visto bueno del interventor, y entrega de la constancia de cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción por parte del interventor del **CONTRATO**, sin que el monto total de los servicios exceda la cuantía total del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **UNIVERSIDAD** para descontar del pago de sus servicios prestados, las sumas de dinero que se causen por la pérdida de bienes de la **UNIVERSIDAD** en razón de la negligente o indebida prestación del servicio. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del **CONTRATO**, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las





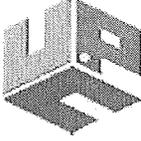
30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0191	PÁG.: 7 de 14
		FECHA: 13/11/2009

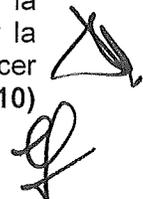
planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCION.-** El término de ejecución del presente CONTRATO será de cuarenta y ocho (48) días, los cuales comienzan a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar y la Publicación del CONTRATO en la Página de Internet de la Universidad Popular del Cesar. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto de este CONTRATO, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Cumplir con el objeto del CONTRATO conforme a las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **2)** Designar un supervisor que conozca la totalidad del CONTRATO para efectuar una correcta ejecución; **3)** Ofrecer un plan de aseo que permita mantener limpias las áreas de la **UNIVERSIDAD** y garantizar el suministro de bebidas (café, aromáticas y agua) a los funcionarios, docentes y administrativos de la **UNIVERSIDAD**; **4)** Presentar a la iniciación del CONTRATO y al interventor del mismo, un listado del personal contratado con la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensión); **5)** Coordinar con el interventor una reunión de inducción a su personal; **6)** Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos del CONTRATO los interventores hagan al **CONTRATISTA** al entrar en ejecución el mismo; **7)** Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del CONTRATO; **8)** Dar una adecuada protección a los intereses patrimoniales y bienes de la **UNIVERSIDAD**, así como de aquellos de los cuales sea igualmente responsable; **9)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; **10)** Suscribir el acta de inicio; **11)** Constituir las pólizas requeridas dentro del CONTRATO; **12)** Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores vinculados por el **CONTRATISTA** para la prestación del servicio, con los que la **UNIVERSIDAD** no adquiere ningún vínculo laboral; **13)** Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del CONTRATO y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación; **14)** Acatar las normas administrativas de la Institución; **15)** Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito; **16)** Responder por la pérdida o deterioro no imputable al uso normal de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada; **17)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse; **18)** Cumplir con los turnos de trabajo establecidos por la **UNIVERSIDAD**; **19)** Informar mensualmente al Interventor del



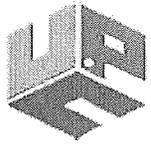
30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONTRATO 019	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 8 de 14
		FECHA: 13/11/2009

CONTRATO sobre la distribución del personal con sus respectivos nombres e informar con la debida anticipación, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo en la ejecución del CONTRATO; **20)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la **UNIVERSIDAD** y autoridades competentes; **21)** Que su personal guarde discreción, respeto y cordialidad para con las diferentes personas beneficiarias de sus servicios; **22)** Tener personal disponible debidamente capacitado e instruido sobre los reglamentos de la **UNIVERSIDAD**, para reemplazar en forma inmediata a los operarios que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presenten a laborar; **23)** Carnetizar todo su personal por la empresa, asumir los costos de esta actividad. El carnet debe portarse siempre en un lugar visible arriba de la cintura; **24)** Los turnos de descanso que tome el personal del **CONTRATISTA** deben coordinarse de tal forma que no queden desprotegidas las áreas donde se presta el servicio; **25)** Permitir al interventor, realizar las revisiones e inspecciones al personal, equipo y demás elementos que se utilicen en la ejecución del CONTRATO. **26)** Instruir al personal en la acciones a seguir en caso de presentarse algún accidente de trabajo y enfermedad general; **27)** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo, aplicando la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado; **28)** El **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y demás obligaciones inherentes a la relación laboral con su personal. La **UNIVERSIDAD** por lo tanto no contrae vínculo laboral alguno con el personal del **CONTRATISTA**; **29)** Legalizar el CONTRATO dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **30)** presentar un programa quincenal de actividades a desarrollar, las cuales serán objeto de verificación y supervisión permanente por parte de las personas que designe la **UNIVERSIDAD**; **31)** Del anterior programa de actividades, deberá presentarse al **INTERVENTOR UN INFORME MENSUAL** sobre del desarrollo del CONTRATO, los resultados obtenidos y los casos excepcionales que se hayan presentado en ese periodo; **32)** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** En virtud del presente contrato la **UNIVERSIDAD** se obliga a: **1)** Verificar que el objeto del contrato se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas. **2)** Pagar el valor estipulado en el presente contrato de conformidad con lo establecido en el mismo. **3)** Designar un **SUPERVISOR** del contrato. **4)** Informar a través del supervisor del contrato al **CONTRATISTA** de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato. **5)** Disponer de las medidas necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda desarrollar las labores en desarrollo del contrato. **6)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. **7)** Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos en el mismo. **8)** Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma. **9)** Hacer efectivas las pólizas en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **10)**



30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0197	PÁG.: 9 de 14
		FECHA: 13/11/2009

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **CLAUSULA OCTAVA: DESCRIPCION DE BIENES ENTREGADOS POR LA UNIVERSIDAD EN COMODATO.-** Los bienes que a continuación se relacionan se entregan al **CONTRATISTA** en Comodato debidamente inventariados por parte del supervisor, para una mejor prestación del servicio y quedarán a cargo de éste durante la ejecución del contrato, y al vencimiento de éste deberán ser devueltos en perfecto estado a la Universidad, mediante acta suscrita por el Contratista y el Supervisor.

RELACIÓN DE BIENES PARA LOS OPERARIOS	
Sede Campus:	(2) carretillas, (2) palas, (2) picos, (1) barra
Sede Hurtado:	(1) carretillas, (1) pala, (1) pico
Sede Bellas Artes:	(1) carretillas, (1) palas, (1) picos, (1) barra
Sede Parque la Vallenata:	(2) carretillas, (2) palas, (2) picos, (2) barra

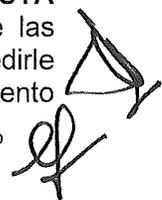
PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** debe garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de los mismos en buenas condiciones y en un sitio acordado por las partes; lo cual, será objeto de verificación mensual por parte del Supervisor. En el evento de que se presente algún daño, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas. **CLAUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** El **CONTRATISTA** está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y presentación de constancias de pago al supervisor del presente contrato para la expedición de la certificación de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD**, impondrá mediante **Acto Administrativo Motivado**, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total del contrato hasta que se dé cumplimiento de la obligación, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación, se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **UNIVERSIDAD** dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Artículo 1 de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECION PRESUPUESTAL.-** Los gastos que genera el presente **CONTRATO** se cancelará con recursos del presupuesto de la **UNIVERSIDAD**, vigencia 2015, el cual se ampara presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2015011391 del 21 de Octubre de 2015**, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución



30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0197	PÁG.: 10 de 14
		FECHA: 13/11/2009

Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.-** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor de la **UNIVERSIDAD**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo 006 del 26 de febrero de 1999 (Régimen Contractual de la Universidad) las siguientes garantías: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por una cuantía equivalente al cien (100%) por ciento del valor total del ANTICIPO, y su vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo del contrato y un (1) año más; **d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** del personal vinculado para la prestación del servicio objeto contrato, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más; **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.-** La Supervisión del contrato será efectuada por el Coordinador Grupo de Gestión de Servicios Compra y Mantenimiento de la **UNIVERSIDAD**, quien además de velar por los intereses de la **UNIVERSIDAD** y ser canal de comunicación entre ésta y el **CONTRATISTA**, deberá: **1)** Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato. **2)** Previamente a la suscripción del **Acta de Inicio** para la ejecución del **CONTRATO** requerir, recibir y verificar la siguiente documentación: **a)** Copia de las hojas de vida de los operarios, donde se indique el nivel de su preparación y demás soportes; **b)** Copia de las planillas donde consta el pago o afiliación del personal a EPS, Fondo de Pensiones, ARP, y copia del documento que demuestre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, si a ello hubiere lugar; **3)** Resolver las dudas que tenga el contratista; **4)** Presentar debidamente motivadas las observaciones que considere pertinentes al contratista, quien deberá tomar todas las medidas tendientes a mejorar la prestación. **5)** Levantar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de Inicio. **6)** Llevar un control y archivo de las constancias de visitas y recorridos que el contratista realice a través de su coordinador conforme a lo establecido en el contrato. **7)** Presentar las observaciones que juzgue convenientes. **8)** Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad Popular del Cesar y que sirva al **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. **9)** Solicitar al contratista fotocopias de las nóminas del pago de sueldo de sus trabajadores debidamente firmada, antes de expedirle la certificación por el cumplimiento del objeto del contrato. **10)** Certificar el cumplimiento



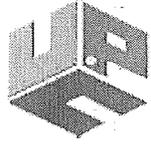
30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0197	PÁG.: 11 de 14
		FECHA: 13/11/2009

del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos; **11)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; **12)** Proyectar, el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.-** En caso que el **CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **UNIVERSIDAD** podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, si con ello se deriven perjuicios para la **UNIVERSIDAD**, y sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de hacer efectivo los amparos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontaran de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o unas fuerzas mayores debidamente comprobadas y aceptadas por la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la cláusula novena del presente contrato será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD**. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la **Cláusula Penal Pecuniaria** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que puede ser tomado directamente de las garantías si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIA CONTRACTUALES.-** La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.-** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La



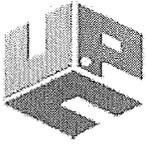
30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0191	PÁG.: 12 de 14
		FECHA: 13/11/2009

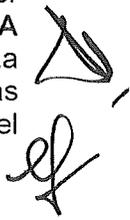
declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.-** El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.-** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "**RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**", 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. **CLAUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION UNILATERAL.-** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACION ENTRE LAS PARTES.-** Sus derechos se limitaran, de conformidad con la naturaleza del presente contrato, a exigir al **CONTRATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, este contrato no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Asimismo **CONTRATISTA** es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o



30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONTRATO 0191	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 13 de 14
	FECHA: 13/11/2009	

compensación al personal que destine para el cumplimiento del presente contrato, de tal manera que la **UNIVERSIDAD** no responderá por cualquier pago relacionado relacionados con ellos. **PARAGRAFO:** El **CONTRATISTA** es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de afiliación del personal destinado a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, al régimen de seguridad social, salud, aportes al fondo de pensiones y riesgos laborales, y del pago de los aportes de cualquier naturaleza, en los términos indicados por la ley, y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo y debe presentar dentro de las fechas establecidas las certificaciones de todos los pagos que en este sentido le corresponda. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a remover cualquier operario que a juicio de la **UNIVERSIDAD** no reúna las condiciones necesarias para el desempeño de sus funciones o no observe las medidas de disciplina establecidas o que no guarde el respeto debido al personal de la **UNIVERSIDAD** o en general cuando considere que su presencia es perjudicial para los intereses de la **UNIVERSIDAD**, sin que este tenga la obligación de dar explicación alguna al respecto. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN.-** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución del contrato; en este evento, se ordenara la liquidación del contrato y la **UNIVERSIDAD** adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACION UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo impongan; 2) Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. 3) Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**. 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD** dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del



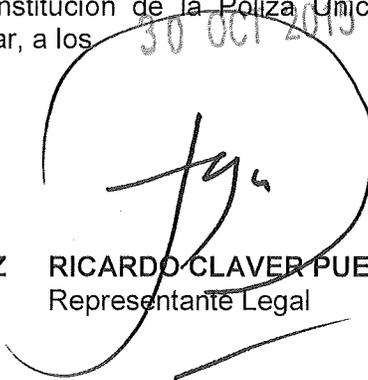
30 OCT 2015

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO 0191	PÁG.: 14 de 14
		FECHA: 13/11/2009

servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Los términos y condiciones expresados en el presente contrato, prevalecen sobre aquellos de cualquier otro documento que forme parte del mismo, sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias sobre su contenido deberá prevalecer el contrato. Son documentos que hacen parte integral de este contrato los siguientes: 1) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** dentro de la etapa precontractual y sus anexos. 2) El registro presupuestal. 3) Los informes del supervisor. 4) La correspondencia cruzada entre las partes durante el desarrollo del objeto contractual y toda la documentación relacionada con el contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para los efectos de este contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio contractual. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los



CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
La Universidad



RICARDO CLAVER PUENTE MALDONADO
Representante Legal

Proyectó: Laura Carrillo- Abogada Contratista O.J.
Revisó: Aldemar Montejo – Jefe Oficina Jurídica



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD : 30 OCT 2015

No. DE CONTRATO 019 del 30 OCT 2015

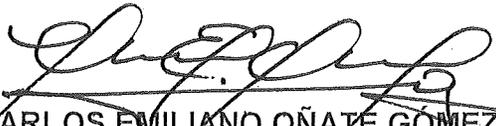
ESTUDIO DE CONV. Y OPORT. : 741 del 20/08/2015

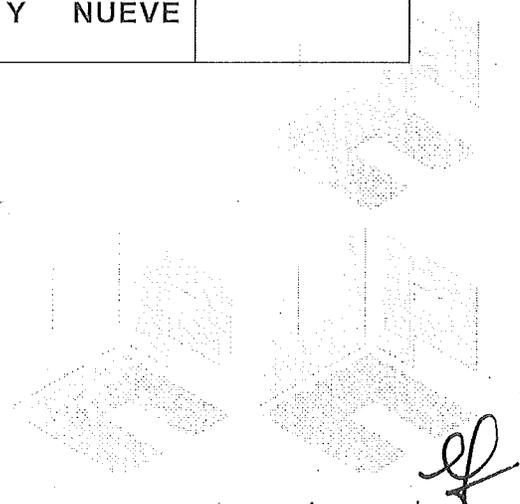
NECESIDAD Y CONVENIENCIA : **COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN
SERVICIO COMPRA Y MANTENIMIENTO**

No. DE DISPONIBILIDAD : 2015011391 del 21/10/2015

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN LAS SEDES HURTADO, CAMPUS, BELLAS ARTES, PARQUE LA VALLENATA Y SEDE DE LA 14, ASÍ COMO LAS LABORES DE SERVICIOS GENERALES QUE SE REQUIERAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CON UN TOTAL DE 86 OPERARIOS EN LA SEDE CENTRAL, INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ASEO Y LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE ASEO.		
TERCERO	BUSCAMOS S.A.S.	
C O NIT	800249518-5	
VALOR	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE	\$187.750.659

Atentamente,


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
 Rector





Formato PptoC01

REGISTRO DE COMPROMISO

NUMERO: 2015011655

EL SUSCRITO COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

CERTIFICA:

QUE HA SIDO REGISTRADO EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CUENTA	CODIGO EQUIV.	NOMBRE	DISPONIBILIDAD N
2212020120	2020120	MANTENIMIENTO PROPIOS	2015011391

LA SUMA DE \$ 188,501,662.00

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE ECO-741 21/10/2015- PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN

NUMERO: A NOMBRE DE: BUSCAMOS LIMITADA
C.C. O NIT: 800249518

OBJETO CONTRATO 019 DEL 30/10/2015.- PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN HURTADO, SABANAS, BELLAS ARTES, PARQUE VALLENATA Y SEDE LA 14.ASI COMO LAS LABORES DE SERVICIOS GENERALES QUE SE REQUIERAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UPC,

Se expide en VALLEDUPAR a los 30 dias del mes de Octubre de 2015


COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

NOTA: El valor del presente registro incluye la suma de \$ 751.003 por concepto cuatro por mil (Ley 863 de 2003)